



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUE MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 19 de julio de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Se deja en el sentido de informar que dentro del proceso Ejecutivo de radicado 2017-00073 demandante Banco agrario de Colombia y cesionario Cisa Central de Inversiones S.A.S. en contra de Jorge Alberto Cardona Ramírez, se radica memorial proveniente del demandado, Informando que se encuentra a paz y salvo con la entidad ejecutante.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUE MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2017-00073

Dentro del presente proceso Ejecutivo con radicado 2017-00073 donde demanda Banco Agrario de Colombia y cesionario Cisa Central de Inversiones S.A.S. en contra de Jorge Alberto Cardona Ramírez, se dispone agregar y poner en conocimiento de la entidad ejecutante el memorial aportado por el demandado.

De otro lado se informa que el presente proceso ya se encuentra liquidado y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, el memorial presentado por el demandado, no cumple con los requisitos de Ley, por tal motivo se Ordena Requerir a la entidad Cisa Central de Inversiones S.A.S. a los correos aportados en el memorial descrito en anterioridad a fin de que informen si en efecto el demandado se encuentra a paz y salvo con la entidad ejecutante.

Finalmente, se Requiere a la parte demandada para que dé cumplimiento al artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA